



Las mujeres sujetos políticos y sociales en la construcción de paz

Intervención de la Casa de la Mujer en la Mesa de
Diálogos de la Habana, Diciembre 15 de 2014

 casa de la mujer


EMBAJADA DE NORUEGA


UNIÓN EUROPEA

Las mujeres sujetos políticos y sociales en la construcción de paz

Intervención de la Casa de la Mujer En la Mesa de diálogos de la Habana, Diciembre 15 de 2014

“La visión de una sociedad que no colonice a las mujeres implica pasar primero por el dolor de reconocer los peores aspectos de la opresión de las mujeres. Pero la esperanza abre la oportunidad de crear una nueva estructura política y un nuevo orden social. Tener la esperanza significa exigir y encontrar un mundo que esté libre de terrorismo contra las mujeres. Conocer lo peor nos da la libertad de esperar y luchar por lo mejor”
Kathleen Barry.

La Casa de la Mujer saluda la voluntad política del gobierno colombiano y de las FARC-EP, en la búsqueda de una salida negociada para la terminación del conflicto armado; el país y las/os colombianas/os tenemos fe y fincadas nuestras esperanzas en que ambas partes continuaran asumiendo el compromiso histórico que tienen en sus manos; por supuesto, la paz no depende exclusivamente de Ustedes pero la terminación del conflicto armado sí.

Nuestro reconocimiento, a las mujeres que por el gobierno y las FARC-EP participan en el proceso de la Mesa de Diálogo, a su compromiso con las mujeres colombianas. Estamos convencidas que para Ustedes, como para la gran mayoría de mujeres de este país, no es tarea fácil ganar espacios y reconocimiento, pero podemos tejer alianzas, puentes y caminos para la construcción de un país y una casa libre de autoritarismo y violencias. Un país y una casa centrados en la construcción de la convivencia democrática y la paz con justicia social.

Un reconocimiento especial a los gobiernos de Cuba y Noruega como países garantes y a los

gobiernos de Venezuela, Chile y México como países acompañantes, su apoyo y solidaridad ha sido y es vital no solo para la paz de Colombia sino también para la paz de la región. Un agradecimiento a ONUMUJERES por el acompañamiento para esta trascendental reunión y por su solidaridad y apoyo a la causa de las mujeres colombianas.

Entendemos esta invitación como la expresión de la voluntad política del gobierno y las FARC-EP, para otorgarle autoridad y legitimidad a la palabra y la experiencia de las mujeres. Voluntad que se ha plasmado en la creación de la Sub Comisión de Género; está voluntad debe quedar reflejada en los acuerdos, de la Habana, de manera que se superen los enunciados de buena voluntad. Los acuerdos deben contener de manera explícita acciones que permitan avanzar en la transformación de las situaciones de injusticias y exclusiones que viven colectivos de mujeres en el país.

Entendemos que la paz, no se logra con el acuerdo que dé por terminado el conflicto armado, la paz es un largo camino que debe recorrer la sociedad colombiana tras largos años de guerra; es necesario, que los acuerdos contengan “una hoja de ruta” para que en la arena política, luego de terminado el conflicto armado, se inicien las transformaciones necesarias para el logro de una paz con justicia social, estable y duradera.

No estamos hoy acá como producto del azar o como un hecho aislado o fortuito, estamos porque somos portadoras y herederas de las vindicaciones de mujeres que nos han antecedido como Policarpa Salavarrieta, Manuelita Sáenz, Ofelia Uribe de Acosta, María Cano, pero también como portadoras de experiencias compartidas como mujeres.

Hoy es un hecho histórico para el país y para las mujeres colombianas, por primera vez en la historia de un proceso de diálogo para la terminación del conflicto armado, estamos dialogando de igual a igual, los delegados/as del gobierno colombiano, de las FARC-EP y organizaciones de mujeres. Asumimos este hecho histórico como un avance significativo de nuestra

vindicación: Las mujeres no seremos pactadas en estos acuerdos, queremos ser pactantes de ellos, porque nuestras voces cuentan.

Es para la Casa de la Mujer y para las organizaciones que hoy estamos acá, un privilegio y una responsabilidad política e histórica con las mujeres colombianas y con el país, esperamos poder tocar sus corazones y sus mentes, para que no solo escuchen las múltiples voces de las mujeres, sino para que se comprometan a fondo con nuestra causa, de la forma como resolvamos las situaciones de injusticias y exclusiones que vivimos las mujeres, *será el tamaño de la paz y de la democracia que queremos para las generaciones presentes y futuras.*

I. Los acuerdos deben contribuir a superar las injusticias y las exclusiones que viven las mujeres colombianas

Persisten las relaciones de subordinación y opresión, injusticias y exclusiones para grandes colectivos de mujeres, a los cuales no se les ha brindado igualdad de oportunidades para el disfrute de su autonomía cultural y el ejercicio de la ciudadanía; patrones culturales que sitúan a la mujer en un plano de inferioridad; la violencia que a diario se ejerce sobre ellas, por el simple hecho de ser mujer; las prácticas discriminatorias; su escasa representación en la política formal y en los cargos de decisión; el no reconocimiento de la autoridad de las mujeres, la carencia de autonomía para casi todos los colectivos de mujeres, la pobreza, el desempleo, las críticas y deficitarias condiciones de vida en la cual viven miles de mujeres colombianas, son aún hoy una realidad en nuestro país.

Consideramos que la inclusión y la justicia para las mujeres, es posible si existe una fuerte voluntad política que se comprometa decididamente con políticas de redistribución y reconocimiento; las cuales deben tener como propósito otorgar presencia en los imaginarios culturales y en las prácticas sociales. Otorgar reconocimiento no puede ni debe diluir la responsabilidad de distribuir bienes, servicios y garantizar el goce efectivo de los derechos de las mujeres. Este es uno de los grandes retos que tienen los acuerdos que en la Mesa de Diálogo se están pactando y que deben ser traducidos en políticas públicas con recursos y que tengan el propósito explícito de superar las situaciones de injusticias y exclusiones.

Por ello, para superar las ancestrales injusticias que vivimos las mujeres, los **Acuerdos que se pacten en el marco de la Mesa de Diálogo** deben conjugar acciones afirmativas con acciones de transformación que den la base para remover el sistema patriarcal y socio político generador de exclusiones e injusticias. Las soluciones afirmativas a la injusticia, deben estar dirigidas a corregir los resultados injustos de los acuerdos sociales y las acciones de transformación deben

orientarse a erradicar las ancestrales condiciones de subordinación, exclusión, e injusticias.

II. Propuestas acerca de los propósitos dirigidos a transformar las situaciones de injusticias y exclusiones

Para el logro de estos fines *proponemos* que los acuerdos pactados y los que aún faltan estén dirigidos a transformar:

- La explotación de las mujeres en todos los campos de la vida socio política del país,
- Las exclusiones que nos ubica a las mujeres en situaciones de vulnerabilidad y de desventajas económicas, sociales, culturales y sexuales;
- La carencia de poder que nos pone en situaciones de desventajas para la representación social y política sin legitimidad y autoridad, dejándonos con pocas oportunidades para desarrollar y usar nuestras capacidades y habilidades;
- La universalización de la experiencia masculina como la norma, lo cual sitúa a la experiencia femenina como algo subsidiario con menos valor y trascendencia humana, en este campo baste ver como bien lo titulo semana al inicio de los diálogos de paz, los varones de la paz, la ausencia de las mujeres es un déficit de democracia y de justicia, y
- La violencia sistemática que se ejerce en nuestra contra. (Young, Iris Marion: 71-106).

Para avanzar de manera decidida en la construcción de la paz y de un país incluyente para las mujeres *proponemos*:

- Utilizar un lenguaje incluyente en todo el texto de los acuerdos, por ejemplo cuando se

nombrar a los propietarios se debe nombrar a las propietarias, se podría utilizar propietarias/os, campesinos/as, ciudadanos/as, cultivadores/as, según el contexto del Acuerdo.

- Utilizar un enfoque de derechos humanos de las mujeres lo cual implica: a) superar las visiones familistas, las de la mujer solo como madre o como cuidadora, b) delimitar mecanismos de responsabilidad del Estado, c) garantizar la igualdad, la no discriminación, la participación, d) otorgar poder a las mujeres y reconocer que son titulares de derechos, no beneficiarias de programas, e) el cumplimiento de las responsabilidades constitucionales e internacionales en materia de los derechos humanos de las mujeres. Este enfoque obliga al Estado a garantizar condiciones habilitantes para el goce efectivo de los derechos y reconocer que los derechos demandan obligaciones y, las obligaciones requieren mecanismos de exigibilidad y de observancia
- Formular estrategias que contribuyan a la deconstrucción de imaginarios y simbólicos, creemos que para la construcción de paz, la transformación también se debe dar desde los imaginarios sociales y los elementos materiales y simbólicos que reproducen la guerra. Se deben construir realidades plurales, sin discriminaciones ni privilegios, que aporten al reconocimiento de mujeres diversas, autónomas y dueñas de sus vidas, palabras y cuerpos. En este campo el sistema educativo, los medios de comunicación y la cultura deben jugar un papel de primer orden
- Ampliar el marco de interpretación de las violencias contra las mujeres. Se hace necesario superar la visión de que la violencia sexual es la única forma de violencia contra las mujeres en el contexto del conflicto armado: es preciso superar esta visión para que la verdad, la justicia y la reparación sean una realidad para las mujeres víctimas de crímenes cometidos contra ellas, como el desplazamiento, el asesinato de las líderes sociales, de familiares y parejas de combatientes en contextos de masacres, ataques a poblaciones, desapariciones forzadas y torturas. **Nuestros cuerpos, nuestras vidas no pueden ser instrumento ni en**

la guerra ni en la paz, esa es una de nuestras vindicaciones.

III. Propuestas en relación con los tres temas tratados en la Mesa de Diálogo

Punto 1 de los Acuerdos: Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral

Principios (pág. 2 de 21)

En el principio 1. Transformación estructural: (pág. 2 de 21) *incluir...* y de las históricas relaciones de opresión y subordinación de las mujeres.

Articulado:

1.2. Otros mecanismos para promover el acceso a la tierra como complemento de los mecanismos anteriores, el Gobierno Nacional se compromete a:

- 1.2.1. Subsidio integral para compra: (pág.4 de 21) *incluir:* por los menos un 40% de los subsidios serán destinados a las mujeres.
- 1.3. Beneficiarios: (pág. 5 de 21) *incluir:* beneficiarias, trabajadoras
- 1.4. Acceso integral: (pág. 5 de 21) *incluir:* garantizar para ellas propiedad sobre la tierra y condiciones económicas para la producción, distribución y comercialización de lo que producen.
- 1.5. Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural: (pág. 5 de 21) *incluir* un punto 1.51. Impulsar en favor de las mujeres, las niñas y las adolescentes actuaciones

judiciales por medio de la representación judicial. Se garantizará programas especiales para el acceso de las mujeres a la restitución, los cuales deberán partir de la identificación y definición de los obstáculos y limitaciones que tienen las mujeres en su relación con la tierra, su reconocimiento como propietarias.

- **Restitución:** (pág. 6 de 21: *incluir:* Garantizará el fortalecimiento del enfoque diferencial y derechos de las mujeres en todas las actividades de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Garantizará el programa especial de acceso de las mujeres a los procedimientos de restitución y deberá determinar metodologías y estrategias puntuales de colaboración y coordinación para el acceso de información, así como para garantizar la atención integral a las mujeres reclamantes de tierras.
- **1.9. Formación y actualización del catastro e impuesto predial:** (pág. 7 de 21) en el numeral 1.9.1 *incluir:* información desagregada por sexo/género, edad, opción sexual y etnia.
- **Criterios de priorización:** (pág. 10 de 21) *incluir:* el grado de afectación derivado del conflicto teniendo en cuenta la afectación diferencial para mujeres, niñas/os, adolescentes.

2.3. Planes de acción para la transformación regional: (pág. 11 de 21) *incluir:* un diagnóstico que incluya información por sexo/género, edad, opción sexual, etnia y las condiciones de las mujeres, niñas/os, jóvenes y población con discapacidades.

- **2.4. Mecanismos de participación:** (pág. 11 de 21) *incluir:* participación activa de la comunidad con paridad para las mujeres.

3.2. Desarrollo social: salud, educación vivienda y erradicación de la pobreza: (pág. 13 de 21) *incluir:* en el numeral b: protección de los derechos sexuales y los derechos reproductivos y prevención de las violencias contra mujeres, niñas/os, jóvenes y grupos LGTBI.

- **3.2.2. Educación rural:** (pág. 15 de 21) numerales l y m *incluir:* acciones positivas para las mujeres para incentivar su ingreso con énfasis en la etno educación y en las mujeres con discapacidades.
- **3.3.3. Subsidios, generación de ingresos y crédito:** (pág. 17 de 21) *incluir:* créditos blandos para las mujeres, incentivar la vinculación de las mujeres a la producción en áreas no tradicionales que les garantice ingresos dignos y sostenibilidad de sus proyectos productivos.
- **3.3.4. Mercadeo:** (pág. 18 de 21) en el numeral a *incluir:* promoción de las asociaciones y organizaciones de mujeres campesinas, indígenas, afro descendientes y de personas LGTBI.

Punto 2 de los Acuerdos: Participación política: Apertura democrática para construir la paz

Considerandos:

- El gobierno Nacional y las FARC-EP consideran: (pág. 2 de 19) párrafo 4 “La promoción tanto del pluralismo político como de las organizaciones y movimientos sociales”... se propone incluir: organizaciones de mujeres, de jóvenes y LGTBI.

Articulado:

- **2.1.1. Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general** (pág. 3 de 19, párrafo 2) “... y las actividades ejercidas por organizaciones o movimientos sociales o populares, incluir: organizaciones de mujeres, jóvenes y LGTBI.
- **b. Prevención. Sistemas de alertas tempranas** (pág. 5 de 19). “El sistema debe tener un enfoque territorial y diferencial” incluir: de sexo/género, edad, opción sexual y etnia.
- **c. Protección** (pág. 5 de 19) párrafo 2 “Protección especializada” Incluir: que tenga en

cuenta a las mujeres, jóvenes y personas LGTBI.

- **2.2.1. Garantías para los movimientos y organizaciones sociales** (pág. 8 de 19, párrafo 6) “Apoyar, mediante asistencia técnica.... el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales” incluir: organizaciones de mujeres, de jóvenes y de personas LGTBI. (pág. 8 de 19, párrafo 9) “Promover la creación de redes...” incluir: de mujeres, de jóvenes y de personas LGTBI.

La Casa de la Mujer, reconoce el avance importante en lo planeado por las partes en el Acuerdo en relación con la participación política de las mujeres al afirmar:

“El Gobierno Nacional y las FARC-EP rechazan cualquier forma de discriminación contra la mujer y reafirman que el aporte de las mujeres como sujetos políticos en la vida pública es vital para el fortalecimiento de la democracia y para el mantenimiento y el fomento de la paz. En la implementación de todo lo acordado en el punto 2 del presente Acuerdo se garantizará el enfoque de género, y se diseñarán y adoptarán medidas afirmativas necesarias para fortalecer la participación y liderazgo de la mujer, y en general para promover el cumplimiento de los anteriores propósitos. Lo anterior sin perjuicio de fortalecer el cumplimiento de los compromisos internacionales y las normas nacionales sobre el particular” (pág. 19 de 19 párrafo 2).

Consideramos que el punto 2 del Acuerdo debe *incluir* la participación paritaria de las mujeres en todas las instancias de participación política y social. La paridad debe ser entendida como un mecanismo para radicalizar la democracia a favor de las mujeres y para superar las desigualdades e injusticias en la distribución del poder y de representación.

Punto 4 de los Acuerdos: Solución al problema de las Drogas Ilícitas¹

Articulado

- 4.1. 2. Objetivos. Párrafo 1. (pág. 6 de 24). “Superar las condiciones de pobreza de las comunidades campesinas, y en particular de los núcleo familiares”....*incluir:* y de las mujeres.
- Párrafo 3. (pág. 7 de 24) “Fortalecer la participación y las capacidades de las organizaciones campesinas *incluir:* y las organizaciones de mujeres.
- Párrafo 3. (pág. 8 de 24). “Se garantizará la participación de la mujer...” *incluir:* en igualdad de oportunidades
- 4.1.3.4. Tratamiento penal diferencial. Párrafo 2. (pág. 10 de 24) *incluir:* Revisión y puesta en marcha de una política carcelaria que dé cuenta de la situación diferencial de las mujeres privadas de la libertad por infracciones a la Ley 30, dicha política debe responder a las situaciones de sus familias y a de las mujeres colombianas encarceladas en otros países por delitos asociados al narcotráfico.
- 4.1.3.5. Construcción participativa y desarrollo de los planes integrales comunitarios y municipales de sustitución y desarrollo alternativo (PISDA). Asambleas comunitarias. Párrafo 1 (pág. 10 de 24). *Incluir:* con la participación paritaria de las mujeres.

¹ Para consideración de la Mesa proponemos se pueda discutir acerca de: Diseño y puesta en marcha de acciones que brinden oportunidades de trabajo digno y sostenible a las mujeres vinculadas al micro-tráfico de las drogas ilícitas. Esta política debe ir acompañada de acciones de entrenamiento laboral, resocialización, desmantelamiento de las redes de micro-tráfico y ollas de consumo. Diseño y puesta en marcha de una política integral de salud fundamentada en el respeto a los derechos humanos, que prevenga el consumo, reduzca el daño, tenga en cuenta las diferencias regionales, culturales, económicas, étnicas, por edad y sexo del consumo de las drogas ilícitas, brinde atención diferencial a mujeres, varones, adolescentes y fortalezca a las comunidades y familias. Impulso y fortalecimiento de proyectos de investigación, reflexión y análisis de la realidad de las mujeres en el ciclo de las drogas ilícitas, como posibilidad de abordar el fenómeno desde un enfoque de los derechos humanos de las mismas.

- 4.1.3.6. Componentes de los planes integrales de sustitución. Plan de atención inmediata y desarrollo de proyectos productivos. Numeral b. (pág. 12 de 24) incluir: promover una distribución equitativa de roles entre varones y mujeres al interior de los núcleos familiares. Numeral c. (pág.12 de 24) *incluir*: los ingresos de las mujeres.
- 4.2.1.1. Principios. Enfoque diferencia y de género. (pág. 18 de 24). *Incluir*: en vez de más vulnerables en situación de vulnerabilidad.

IV. Punto N. 5 de la agenda, víctimas

Situación de las mujeres víctimas en el marco del conflicto armado Colombiano.

Considerando:

Que es innegable que el conflicto armado ha exacerbado la multiplicidad de violencias ejercidas contra las mujeres, reproduciendo sistemáticamente formas de violencia padecidas en la cotidianidad y en los contextos relacionales, ligados a estructuras patriarcales de asignación y comprensión de roles desde el sexo y la identidad de género.

Que bajo una evidente reciprocidad de los ciclos de violencia, el conflicto ha dejado su huella en las construcciones sociales, exaltando la militarización de la vida, la identidad del guerrero varón, y la colonización de los cuerpos de las mujeres desde relaciones jerárquicas y de opresión.

Que esta militarización, como estrategia de guerra, y la comprensión patriarcal de la democracia, ha sido uno de los ejes fundamentales del conflicto, la pobreza y, específicamente, de las violencias contra las mujeres.

Que los factores de riesgo para las mujeres pasan inevitablemente por la diferencia sexual y que los valores atribuidos culturalmente a ellas, se constituyen en factores de riesgo para perpetrar actos violatorios de sus derechos humanos.

Que estos actos incluyen violencias sexuales como la violación, prostitución forzada, embarazo forzado, aborto forzado, esterilización forzada, acoso sexual, y otros hechos como feminicidios, lesiones personales, tortura, tratos crueles y degradantes, reclutamiento forzado, regulación de su vida social y económica, despojo de tierras, desplazamiento forzado, asesinatos, amenazas y hostigamientos, entre otros.

Que se deben promover y garantizar los derechos a la verdad, la justicia, la reparación transformadora y las garantías de no repetición, para las mujeres víctimas, y fortalecer un contexto de construcción de paz con justicia social.

Argumentamos:

El derecho a la verdad, justicia, reparación transformadora, garantías de no repetición y a la memoria histórica, para las mujeres.

Para el caso específico de las mujeres, los procesos de verdad, justicia y reparación transformadora deben pasar por sus cuerpos, en reconocimiento de las identidades y subjetividades construidas, lo que implica un acceso pleno a la verdad; a la justicia, no solo como aquello que emana de los estrados judiciales, sino también justicia social; a la verdad histórica, en la cual las narrativas y las voces de las mujeres tengan espacio y reconocimiento; a la reparación, más allá de las indemnizaciones económicas y los trámites administrativos; a las garantías de no repetición, desde la transformación profunda de los contextos de guerra y de injusticias para las mujeres; y a la construcción de una memoria colectiva que otorgue voz a las mujeres víctimas y visibilice y desprivatice la violencia y el daño. A ninguno de estos derechos se puede acceder en forma aislada, cada uno forma parte de un sistema complementario cuyo

propósito debe ser la transformación de las injusticias, la dignificación de las mujeres víctimas y el fortalecimiento de un proyecto de sociedad incluyente y humano.

4.1. El derecho a la verdad

Es para las mujeres el reconocimiento de que en el contexto de guerra se han cometido contra ellas delitos que vulneran sus derechos humanos, en un marco social de estructuras patriarcales que los favorecen, legitiman y naturalizan.

La efectividad de este derecho implica una labor ética y política de investigación, que propenda por la indagación exhaustiva de los hechos, donde se identifiquen a plenitud las víctimas, las circunstancias fácticas, los autores involucrados en los hechos y los impactos psicosociales, económicos y comunitarios de los hechos victimizantes, sin desconocer las narrativas propias de las mujeres y la construcción de sus relatos en el marco de la memoria histórica. Incluye además, el reconocimiento de la manera en la cual los hechos victimizantes reflejan patrones históricos de discriminación y violencias en contra de las mujeres y la manera en que ellos han contribuido a legitimar dichos patrones generando una brecha para la superación de la discriminación y la violencia contra las mujeres

Las mujeres tienen el derecho de que sus narrativas y experiencias sean elementos necesarios para la reconstrucción de la memoria histórica, y de conocer a cabalidad lo que para su satisfacción personal sea necesario en el marco de hechos victimizantes perpetrados en su contra.

En esta dirección proponemos:

- Que la Verdad sea con participación paritaria y con voz de las mujeres de los territorios, adicionalmente la Comisión debe impulsar la reconstrucción de la memoria histórica de las mujeres.

4.2. El derecho a la justicia

El acceso a la justicia, que inicia con una asesoría legal digna, en términos de información íntegra y veraz, debe partir por el reconocimiento de que las estructuras jurídicas han sido pensadas desde el androcentrismo; evidencia de ello es el sin fin de barreras que limitan la denuncia y la persistencia de las mujeres en los procesos judiciales.

En ese sentido, la justicia desde la voz de las mujeres, debe procurar la garantía plena de sus derechos en términos que incluyan la justicia social, como forma de saldar las deudas históricas de injusticias en educación, salud, trabajo, entre otros. Pensar una sociedad justa implica transformar las estructuras culturales que ubican a las mujeres en relaciones de opresión y subordinación en todos los ámbitos sociales, políticos y económicos respecto de los varones, bajo la argucia de la diferencia sexual.

En el marco del conflicto armado colombiano, la superación de la impunidad frente a la violación de los derechos humanos de las mujeres, para tal fin:

- **Proponemos que en el Acuerdo se incluyan:** medidas especializadas que contribuyan a que la sociedad conozca las causas, circunstancias, patrones, dinámicas y las dimensiones de los hechos que victimizaron a las mujeres.

En el marco del actual proceso de negociación de la paz, hay que reconocer, que tratándose de un conflicto cuyo origen son las profundas desigualdades sociales, políticas y sexuales, que aún persisten, la resolución y la reparación de los daños derivados del mismo, deben abordarse desde el reconocimiento de las debilidades de la administración de justicia en el país y de la revaloración de la función social de las penas en materia de prevención, retribución, reinserción social y protección.

Al tener como contexto político la posibilidad de terminación del conflicto armado, estos

aspectos cobran especial relevancia, en tanto hay que empezar por reconocer que en un contexto de violencia, que ha permeado todas las esferas públicas y privadas de la sociedad, *el castigo ha sido la forma de obtener justicia, dándole un tinte vengativo a las sanciones proferidas contra quienes cometen delitos, desconociendo la necesidad de profundizar en la resolución del conflicto, en la reparación de los daños ocasionados y en la responsabilidad de quien efectuó el hecho criminal.*

En este sentido, es importante destacar que transitar hacia la reconciliación implica reconocer que las violencias contra las mujeres que se han perpetuado en el conflicto armado colombiano, si bien se profundizaron en él, hacen parte de una violencia que tiene origen en las desigualdades y discriminaciones históricas que viven las mujeres en el país. Por lo tanto, se deben contemplar los mecanismos alternativos de justicia que permitan abordar, de una manera pedagógica y con un alto impacto social, la sanción de los delitos contra las mujeres, pues resulta paradójico que aunque los delitos de violencia contra las mujeres están contemplados en la legislación penal y en el ordenamiento jurídico actual, los procedimientos judiciales y las sanciones no han tenido repercusiones en el ámbito social ni han procurado transformaciones, en tanto estas prácticas no se han disminuido y por el contrario parecen ir en aumento.

Teniendo en cuenta este contexto, se debe contemplar la creación de un proceso de justicia restaurativa, que se centre en asumir las necesidades reales de las víctimas, que integre la atención a los ofensores en tanto existe una expectativa social de la no repetición de las conductas y la transformación de las condiciones personales y sociales que ocasionaron la misma y contemple el resarcimiento de los daños a la comunidad y a la sociedad en su conjunto, con el fin de reconstruir las relaciones sociales. Esto constituye un desafío para la sociedad colombiana, en tanto requiere de la voluntad social y cultural para pensar medios alternativos distintos a los ofrecidos por la justicia retributiva, más centrado en la retribución de los daños

que se han causado a la víctima y a las comunidades².

Hay que tener en cuenta que reparar a las víctimas pasa también por reparar las relaciones sociales de las que son parte, y esto implica, dentro de los postulados de la justicia restaurativa, el restablecimiento de la equidad social, pues a diferencia del modelo de la justicia retributiva, este modelo alternativo tiene en cuenta el daño, los actores, el contexto y las causas que la rodean, poniendo en igualdad los elementos que intervienen en la comisión de un crimen, lo cual implica un tratamiento especial de los casos y retos estructurales que contribuyan a los cambios de las causas que propiciaron la comisión del mismo.

Para tratar de superar la visión sesgada de los crímenes cometidos contra las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano, sería necesario que se incluyeran en el Acuerdo, por lo menos tres elementos, en los mecanismos a través de los cuales va a operar la justicia transicional en el país.

- Historia de patrones de violaciones de derechos humanos de las mujeres, reconociendo sus diversidades.
- Formulación e implementación de metodologías adecuadas para la recopilación de evidencias en crímenes contra las mujeres por su condición de tales y que no se limitan al campo de la violencia sexual. Estas metodologías cualificarán la investigación jurídica y permitirán demostrar los patrones de violencias contra las mujeres avanzando así hacia una justicia y reparación transformadoras.
- Investigaciones que incorporen perspectivas de otros ámbitos diferentes al jurídico y que den cuenta de la complejidad particular de las violaciones por la pertenencia a un sexo/

2 “La justicia restaurativa es una respuesta comunitaria al crimen enfocada en manejar los daños infringidos a las víctimas y las comunidades, permitiendo que los ofensores asuman su responsabilidad por el daño cometido” Eric Gilman, Coordinador del Programa de Justicia Restaurativa de Clark County Juvenile Court de Estados Unidos. Entrevista realizada por María Lucía Zapata. Windsor, Canadá, 2003

género determinado.

- Un ejercicio serio de imputación de delitos contra las mujeres, debe incluir el análisis detallado de los hechos, el contexto en el que ocurrieron y todas las personas que estuvieron directa o indirectamente vinculadas a la comisión del mismo asignando los grados de responsabilidad adecuadamente.

4.3. El derecho a la reparación transformadora

La reparación implica que se ha puesto fin a los hechos violatorios de los derechos de las mujeres, sin embargo, en un contexto en el cual el conflicto armado persiste, la reparación no alcanza a hacerse efectiva. Ampliar sus alcances, de la connotación económica que ostenta, a la satisfacción real y simbólica de las víctimas, sugiere un redoble en los esfuerzos del Estado. Si bien la Ley 1448 de 2011, actual marco legal de reparación, ha contemplado cinco medidas, a saber; la restitución, la indemnización, las garantías de no repetición, la rehabilitación y la satisfacción, para avanzar en este sentido proponemos ampliar el marco de garantía de los derechos humanos:

- Desde la transformación del modelo de atención en salud; que involucre un modelo de acompañamiento psicosocial que garantice la rehabilitación;
- Del modelo de educación; que ponga fin a la reproducción cultural de visiones estereotipadas de las mujeres y las incluya efectivamente;
- Del modelo de producción; que reconozca el trabajo de las mujeres en igual forma que el de los varones y el aporte de las labores de cuidado endilgadas arbitrariamente a las mujeres, entre otros.

La reparación transformadora para las mujeres debe estar dirigida no solo a las víctimas de

los diversos actores armados, sino también a las víctimas del sexismo; es decir, es hacer posible la justicia para todos los colectivos de mujeres; justicia que *“no debería referirse solo a la redistribución sino también a las condiciones institucionales necesarias para el desarrollo y el ejercicio de las capacidades individuales, de la comunicación colectiva y de la cooperación”*.

La subordinación y opresión de las mujeres en su diversidad identitaria y sexual desaparecerá si se transforman los imaginarios sociales que nos hacen objeto de uso y derecho de los varones y que definen nuestros cuerpos sólo en términos de una sexualidad cosificada como cuerpos para la sexualidad o para el trabajo doméstico, como objetos deshumanizados de observación para el placer de otros. El derecho al cuerpo significa poder disponer de él en todos y cada uno de los espacios y tiempos de la vida, la libertad sexual para las mujeres debe salir del círculo del cuerpo reducido al sexo y sexo femenino atrapado a un cuerpo regulable por medio del deseo y de la estética de los varones. Este es también uno de los retos de la reparación transformadora para las mujeres.

4.4. El derecho a la garantía de no repetición

Se debe avanzar hacia la desmilitarización de la sociedad civil y la vida cotidiana, que tiene su arraigo en la apología de la guerra, la construcción de identidades heroicas alrededor del varón militar y en formas de relacionamiento jerarquizadas y de opresión. El militarismo ha penetrado el contexto cultural y relacional, naturalizando la subordinación, la obediencia, la no aceptación de la diferencia y la resolución violenta de los conflictos.

La apuesta por la desmilitarización, implica deconstruir la idea que se tiene de seguridad, donde el eje central sean las personas y no los intereses del aparato estatal, el modelo económico, la industria, o las cosas; contrarrestando también la homogenización cultural y la feminización de la pobreza, que refleja en las mujeres las consecuencias de un sistema económico devas-

tador e insostenible.

Sin la consideración de estas ideas mínimas, difícilmente se pueden concretar garantías de no repetición de hechos violentos, comprendiendo que implican una transformación profunda de la sociedad y de la estructura socio-sexual patriarcal que potencia la discriminación y marginación de las mujeres.

4.5. El derecho a la memoria histórica

Se debe reconocer el derecho de las mujeres a la memoria, entendido como “el esfuerzo consciente de una colectividad por interpretar hechos pasados y presentes que marcan sus historias de olvido, subordinación, opresión, discriminación y violencias, para su no repetición y transformación”, así como “herramienta que contribuye a la exigibilidad de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación para las mujeres”³.

Sin promover iniciativas de memoria desde la voz de las mujeres, las víctimas no encontrarán su representación en los relatos colectivos que indiscutiblemente recrean la identidad y la historia social. Escuchar y fortalecer las narrativas propias de las mujeres, es parte fundamental de la reparación integral y la construcción de una paz sostenible y duradera.

Por último, es necesario que gobierno y las FARC.EP con la participación de las mujeres y de amplios sectores de la sociedad, nos demos a la tarea de diseñar estrategias y acciones que permitan el apoyo ciudadano al proceso de diálogo y al mecanismo de refrendación que se pacte.

Ustedes y quienes estamos convencidas/os que la terminación del conflicto y la construcción de la paz, no solo es el anhelo de casi toda la sociedad colombiana, sino que es la única salida

3 Memoria Soy Yo: Memoria, Cuerpo, Territorio. Componente de Memoria Histórica, Casa de la Mujer.

política que garantice a las generaciones presentes y futuras un país en paz, sabemos que es necesario que los Acuerdos sean refrendados por una amplia mayoría de la población. El respaldo masivo a los Acuerdos será un instrumento vital para avanzar en la construcción de la paz.

Para ganar credibilidad del proceso proponemos se discuta y se llegue a un acuerdo para que en navidad y año nuevo, se de una tregua de las hostilidades militares para garantizarles a los habitantes de las regiones una navidad y un inicio de año promisorio para la paz.

En esta dirección solicitamos que ambas partes solo se paren de la Mesa cuando se llegue al Acuerdo Final de terminación del Conflicto.

Gracias a nombre de la Casa de la Mujer y de las mujeres colombianas que vemos el día de hoy con esperanzas de una sociedad hecha a la medida de las mujeres.

Olga Amparo Sánchez Gómez
Casa de la Mujer
15 de diciembre de 2014
Habana-Cuba.



Contáctenos

Web: www.casmujer.com

Correo: coordinacion@casmujer.com

issuu: <http://issuu.com/casmujer>

